

RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 26/18, relativo a la **Contratación de las Obras de terminación de Edificio de Alzheimer en Sanlúcar de Barrameda, a adjudicar mediante Procedimiento Abierto Simplificado**; y los documentos que lo integran.

VISTA la Resolución de fecha 24/09/2018 (Decreto nº 2018001271, de fecha 28/09/2018), sobre la Admisión de ofertas y requerimiento de documentación efectuado, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 3 y 4 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación, a la entidad que ha obtenido la mayor puntuación en dicho procedimiento, esta es, **RHODAS ALBAÑILERÍA EN GENERAL, S.L.**, provista de **CIF: B-72.082.597**, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de la Bahía de Cádiz, módulo 4, buzón 39 – CP 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz).

VISTO informe emitido por la Dtra. del Dpto. de Administración General, de fecha 19/10/2018, en el que se deja constancia de que la entidad indicada anteriormente ha aportado la documentación requerida dentro del plazo otorgado para ello, **siendo la misma de conformidad** a lo requerido por la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones regulador de la presente licitación.

VISTO el documento de retención de créditos para la anualidad 2018 **RC con nº de operación 220180000113**, de fecha 16/02/2018, emitido por la Intervención de Fondos para la contratación de referencia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la normativa de contratación del sector público aplicable (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público_LCSP_, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas_RGLCAP_), y en el Pliego de Condiciones regulador del procedimiento licitatorio, de fecha 18/07/2018.

SIENDO competente en virtud del Decreto nº 2015001926, de 29/07/15, de Delegación de la Presidencia de la GMU; en uso de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Adjudicar el Contrato relativo a **Obras de terminación de Edificio de Alzheimer en Sanlúcar de Barrameda**, a la entidad **RHODAS ALBAÑILERÍA EN GENERAL, S.L.**, provista de **CIF: B-72.082.597**, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Proyecto y a la oferta formulada por la contrata, por un importe total de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (193.724,19 €)**, IVA incluido, de la que: 160.102,64 €, corresponde al precio del contrato y 33.621,55 €, corresponde al IVA; teniendo un Plazo máximo de Ejecución de **TRES (3) MESES** desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

SEGUNDO: Requerir a la entidad adjudicataria para **en el plazo máximo de diez (10) días naturales**, contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución de adjudicación, presente el **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, de acuerdo con el Estudio Básico incluido en el Proyecto de obra, que será informado previamente a su aprobación; y asimismo, presente copia de la póliza de **Seguro de Responsabilidad civil para la obra** que va a ejecutar y documento que acredite que la misma está al corriente del pago y por consiguiente en vigor; todo ello de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 6.8 del Pliego que regula dicho contrato.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	19-10-2018 09:43:04
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	19-10-2018 10:00:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





DPTO. DE ADM. GENERAL
IMV/A/atc

TERCERO: La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato dentro del plazo de **quince (15) días hábiles** contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

CUARTO: Designar como **Dirección Facultativa** en la ejecución de las obras indicadas a los siguientes Técnicos de esta G.M.U.: - **D. Rafael González Calderón** (Arquitecto), que será el Director de Obra, y - **D. Gonzalo Valero Quintana** (Arquitecto Técnico), que será el Director de Ejecución de la Obra y Coordinador de Seguridad y Salud. Ellos serán quienes darán la conformidad a la ejecución de los trabajos y asumirán las funciones establecidas por la LCSP.

QUINTO.- Una vez finalizados los trabajos se deberá presentar la/s factura/s, previa aprobación de la certificación/es correspondiente/s, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación), en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda en cada caso), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento para su aprobación.

SEXTO.- Notificar por medios electrónicos el contenido de la presente Resolución a la entidad adjudicataria, a otros licitadores interesados en el procedimiento, y publicar la misma en el Perfil del Contratante de esta GMU, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP.

RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal. AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).

ID DOCUMENTO: 9mMSV1oaRV



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	19-10-2018 09:43:04
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	19-10-2018 10:00:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>